

agua de Canales el que vino a los Señores de los Rios y riberas.  
 y para que se pudiese sacar con Individualidad  
 de la dha. riberas que se hanido con  
 glicados por el agua de los Rios y Concurrencia se halla  
 el fues de agua de la Ciudad de Murcia y tendra Conoci-  
 miento del deponer de los Rios de guerra y de guerra  
 uno del de este por parte de los dichos que no se  
 rasan los Decretos de tiempo y guerra de esta Ciudad como  
 otros Decretos antiguos entelintu en favor el no se  
 forma distancia y de mas de Roma con que se debe tener  
 gabeidos de dha. riberas como los moros y la causa que  
 se ofacionan los Rios y Resultar dagan Resultado gal.  
 sea de la dha. riberas de los Rios de guerra como de dha.  
 y aya en toda la dha. riberas o fues y riberas de  
 y el de guerra y tiempo o materia ayan tomado  
 las aguas para poder deponer esta Ciudad con Conoci-  
 miento del remedio sobre las Licencias y en luy las  
 Proposicion de los dhas. Cavalleros, a guerra y dhas. Decretos  
 y personas entelintu Reconocan dha. riberas y he-  
 niendo presente lo que se expusiere de claren con la ma-  
 por Individualidad y todo ello lo que se ofica en la  
 son del modo que se debe observar para que de dha. riberas  
 se beba con la Equidad debida y que se oficieren  
 Conbeniente en tiempo y de Rios qualquier de  
 puros cuya diligencia ayan espasar dhas. Cavalleros

XXXI  
 XXXII  
 XXXIII  
 XXXIV

